



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

212

2001/10/003/0/948

JTC/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 2 OCT 2006

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de febrero de 2006 obrante en autos.-----

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo se amplió el contrato básico correspondiente a las obras denominadas: "Mantenimiento de Obras de Iluminación y Destellantes en Rutas Nacionales", autorizándose al efecto la inversión de \$2:500.430,85.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad promueve una adecuación de la resolución de referencia que contemple una ampliación del plazo de la obra por 9 meses y un incremento de \$1:970.000 complementaria de la ya autorizada, todo ello para extender la cobertura en el mantenimiento de las instalaciones hasta diciembre de 2006.-----

III) Que el Departamento Contaduría de dicha Unidad Ejecutora ha emitido el Documento de Afectación del Gasto N°75 por el monto precitado.-----

IV) Que consta intervención del Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°198.025) sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: I) Conveniente modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de febrero de 2006 en el sentido solicitado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que existe conformidad de la empresa contratista.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de febrero de 2006, adecuándola al alcance solicitado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, autorizándose un aumento en el plazo de ejecución hasta diciembre de 2006, inclusive, en las obras denominadas: "Mantenimiento de Obras de Iluminación y Destellantes en Rutas Nacionales", a cargo de la empresa CONSORCIO UNION ELECTRICA 1, según Resolución del mismo Poder de 9 de julio de 2003.-----

2°.- Modifícase el Numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de febrero de 2006 indicando que la inversión de \$2:500.430,85 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil cuatrocientos treinta con ochenta y cinco centésimos) se discrimina en: \$1:272.334,75 para Servicios de Mantenimiento; \$430.430,85 para Trabajos Unitarios y \$797.665,25 para Imprevistos.-----

3°.- Amplíase en \$1:970.000 (pesos uruguayos un millón novecientos setenta mil) el contrato original en la partida de Servicios de Mantenimiento.-----

La inversión resultante mas los Mayores Costos resultantes será atendida con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 754, Financiación 1.4 FIMTOP.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación del



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

interesado y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto
N° 175/004 de 26 de mayo de 2004.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

